

RESOLUCIONES INTERNAS

Código: GJ-FR-13

Versión: 02

Página 1 de 3

RESOLUCIÓN No. 363 DEL 31 DE ENERO DE 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO DENTRO DEL PROCESO DE INVITACIÓN PÚBLICA IP-001-EMAB-2019 CUYO OBJETO ES: SUMINISTRAR EL PERSONAL REQUERIDO POR LA EMAB S.A. ESP. PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

La Gerente (S) de la Empresa de Aseo de Bucaramanga EMAB S.A. ESP en uso de las atribuciones legales, concedidas en el artículo 58 de los Estatutos consagrados en la Escritura Pública No. 3408 de Octubre 8 de 1998 corrida en la Notaría Primera del Circuito de Bucaramanga y modificada por la Escritura Pública No. 1441 del 20 de Mayo de 2010 corrida en la Notaría Décima del Circuito de Bucaramanga - Reforma Estatutaria.

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que la EMPRESA DE ASEO DE BUCARAMANGA EMAB S.A ESP., es una Entidad descentralizada del Orden Municipal, legalmente constituida como Empresa de Servicios Públicos domiciliarios, según clasificación que hace la Ley 142 de 1994, del tipo de Sociedad Anónima por Acciones de Carácter Mixto, constituida mediante la Escritura Pública No. 3408 de Octubre 8 de 1998 corrida en la Notaría Primera del Circuito de Bucaramanga, y modificada por la Escritura Pública No. 1441 del 20 de Mayo de 2010 corrida en la Notaría Décima del Circuito de Bucaramanga - Reforma Estatutaria.

SEGUNDO. Que uno de los componentes del servicio prestado por la EMAB S.A. ESP., es contribuir al embellecimiento de la ciudad, el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y a la sostenibilidad ambiental.

TERCERO. Que en virtud de lo anterior la EMAB S.A. ESP., debe desarrollar los medios necesarios para el estricto cumplimiento del embellecimiento de la ciudad, el mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad y a la sostenibilidad ambiental por lo que la Junta Directiva de la EMAB S.A. ESP., mediante Acta de Junta Directiva No. 200 del 22 de Enero de 2019, autorizó a la Gerencia actual para contratar el suministro del personal requerido para tal fin.

CUARTO. Que el Manual de Contratación de la EMAB S.A. ESP., adoptado mediante Resolución No. 242 del 25 de Marzo de 2014, en su artículo 30.3., establece el proceso de contratación mediante la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA cuando su vaíor sea superior a DOS MIL (2.000) SMLMV.

QUINTO. Que la EMAB S.A. ESP a través de la Dirección de Planeación y Sostenibilidad Ambiental, realizó Informe de Oportunidad y Conveniencia, en el cual se establece con precisión la necesidad de realizar la contratación del personal requerido por la entidad en la modalidad de Invitación Pública.

SEXTO. Que con fundamento en el Manual de Contratación y al Informe de Oportunidad y Conveniencia, se dio inicio al proceso de contratación en la modalidad de Invitación Pública IP-001-EMAB-2019, y el día 23 de Enero de 2019 se publicó el Pliego de Condiciones Definitivo cuyo objeto es "SUMINISTAR EL PERSONAL REQUERIDO POR LA EMAB S.A. ESP. PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS





RESOLUCIONES INTERNAS

	Código: GJ-FR-13	
	Versión: 02	_
	Pánina 2 do 3	-

DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA".

SÉPTIMO. Que dentro del proceso de contratación en la modalidad de Invitación Pública IP-001-EMAB-2019, se dio cumplimiento al cronograma establecido para el mismo.

OCTAVO. Que dentro del proceso de contratación en la modalidad de Invitación Pública IP-001-EMAB-2019, el día 28 de Enero de 2019 se presentaron como oferentes: UNIÓN TEMPORAL EMAB ZONAS VERDES; FULHERS SERVICE Y COMPAÑÍA S.A.; JESUS PEDRO NEL SERRANO MENESES.

NOVENO. Que durante el trámite de la audiencia de adjudicación llevada a cabo el día treinta y uno (31) de Enero de 2019, se informó que el oferente **JESÚS PEDRO NEL SERRANO MENESES** no es hábil dentro del orden Técnico por falta del requisito de acreditación de la experiencia requerida por la Entidad.

DÉCIMO. Que durante el trámite de la audiencia de adjudicación llevada a cabo el dia treinta y uno (31) de Enero de 2019 se aperturaron los sobres contentivos de las propuestas económicas de los oferentes **UNIÓN TEMPORAL EMAB ZONAS VERDES** y **FULHERS SERVICE Y COMPAÑÍA S.A.**

DÉCIMO PRIMERO. Que durante el trámite de la audiencia de adjudicación llevada a cabo el día treinta y uno (31) de Enero de 2019, luego de calificar el factor económico con la fórmula designada por el Pliego de Condiciones definitivo, contenida también en el acta de evaluación, se encontró que la propuesta más económica fue la presentada por el proponente UNIÓN TEMPORAL EMAB ZONAS VERDES, por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS MCTE (\$3.494.296.004 MCTE).

DÉCIMO SEGUNDO. Que estudiada y analizada la propuesta presentada por UNIÓN TEMPORAL EMAB ZONAS VERDES se encontró que la misma cumplió con todos los requerimientos exigidos en el Pliego de Condiciones, procediendo el Comité Evaluador a recomendar al Representante Legal de la Empresa de MUNICIPIO DE BUCARAMANGA.

Que de acuerdo a lo anteriormente expuesto, La Gerente (S) de la EMAB S.A. ESP.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. ADJUDICAR el contrato producto de la Invitación Pública IP-001-EMAB-2019, cuyo objeto es SUMINISTRAR EL PERSONAL REQUERIDO POR LA EMAB S.A. ESP. PARA EL DESARROLLO DE LOS PROCESOS Y SUBPROCESOS DEL MANTENIMIENTO DE PARQUES, ZONAS VERDES Y ESPACIOS PÚBLICOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA a UNIÓN TEMPORAL EMAB ZONAS VERDES integrada por las empresas: AMERICANA DE SERVICIOS LTDA identificada con NIT. No. 804016472. Y por la ASOCIACIÓN INNOVADORES DE LA RECUPERACIÓN ECOLÓGICA identificada con NIT No. 900860154. UNIÓN TEMPORAL EMAB ZONAS VERDES Representada Legalmente por el señor GERARDO JUNCO ESPINOSA identificado con la cédula de ciudadanía No. 72.325.587 de Ramiriqui, Boyacá por un valor total de TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CUATRO PESOS MCTE (\$3.494.296.004 MCTE) incluido IVA y todos los impuestos, con fundamento en las razones expuestas en la parte motiva.

Wa



RESOLUCIONES INTERNAS

Código: GJ-FR-13 Versión: 02

Página 3 de 3

ARTÍCULO SEGUNDO. Notifiquese mediante comunicación escrita al Representante Legal de UNIÓN TEMPORAL EMAB ZONAS VERDES la ADJUDICACIÓN del contrato producto de la Invitación Pública IP-001-EMAB-2019 con el fin de proceder a la suscripción y legalización dentro de los plazos establecidos para tal fin en el Cronograma del proceso.

ARTÍCULO TERCERO. Forma parte integral de la presente Resolución, la evaluación realizada por el Comité Evaluador designado por la EMAB S.A. ESP., para la Invitación Pública IP-001-EMAB-2019.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Se expide en Bucaramanga a los treinta y un (31) días del mes de Enero de 2019

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Gerente (S) EMAB. S.A. ESP.

Proyectó: Ángela Liliana Mantilla Contratista

Revisó:

Benjamin L. Trillos J. Secretario General EMAB S.A. ESP.

descepado UNIÓN TEMPORAL EMAB ZONAS VERDES

Representante Legal:

GERARDO JUNCO ESPINOSA

C.C. No. 72,325,587